

DECRETO N°148 /2024 -M.S.I.F.------

San José de Feliciano, 06 de junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un martillo hidráulico para colocar en minicargadora bobcat para ser destinado a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Feliciano, y;

CONSIDERANDO:

Que, ello lleva necesariamente a realizar los pasos legales pertinentes para proceder a la adquisición de un martillo hidráulico.

Que, el Presupuesto Oficial asciende a \$ 11.200.000,00 (Pesos Once Millones Doscientos mil con 00/100).-

Que, atento a ello se debe proceder al Llamado a Licitación Privada, que llevará el N° 02/2024, entendiéndose este DEM que debe invitarse a, por lo menos, 3 (tres) Firmas Comerciales dedicadas a este rubro e inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio, y realizar la mayor publicidad posible a efectos de que personas físicas individuales que puedan participar del mismo, así lo hagan. -

Que, se considera pertinente establecer que las ofertas, deberán presentarse en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción hasta el día viernes 21 de junio del corriente año a la hora 09:00 Hs., lugar, día y hora en que se procederá a la apertura de los sobres. -

Que, se hace necesario proceder al dictado de instrumento legal pertinente. -

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

- D E C R E T A -


Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada, el que llevará el N° 02/2024 a efectos de adquirir **"MARTILLO HIDRÁULICO PARA COLOCAR EN MINICARGADORA BOBCAT - NUEVO SIN USO - 40 K"**, para ser destinado a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de este Municipio, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

Artículo 2º) Los sobres con las ofertas deberán ser presentados en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción hasta el día 21 de junio del corriente año a la hora 09:00 Hs., lugar fecha y hora en que se procederá a la apertura de los mismos. -

Artículo 3º) Invítese a por lo menos 3 (tres) Firmas Comerciales del Ramo, inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio, y dese la mayor publicidad posible a efectos de que personas físicas individuales que puedan participar del mismo, así lo hagan. -

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra. -

Artículo 5º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, dese al R.M. y Archívese. -



Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano



Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano